

**CONVOCATORIA
BANCO
DE JURADOS**

Inicio: Marzo 19
Cierre: Abril 08

2021

#DesdeDondEstés



**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS ICPA
2021**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR UN BANCO DE
JURADOS QUE REALICEN LA EVALUACIÓN DE LAS
CONVOCATORIAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL INSTITUTO
DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

OBJETIVO: Conformar un banco de hojas de vida, para las vigencias 2.021 y 2.022, que le permita al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designar jurados idóneos en cada una de las áreas artísticas y culturales, para evaluar propuestas presentadas en las convocatorias que publique la entidad.

**Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
MARZO 19 DE 2021**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	
1. DEFINICIÓN	4
2. PROPÓSITO	4
3. FUNDAMENTO NORMATIVO	4
4. CRONOGRAMA	5
5. TIPO DE PARTICIPANTE	6
6. ¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE?	6
7. PERFIL ESPECÍFICO DE LA INVITACIÓN	7
8. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR	8
9. CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS Y APOYOS OFERTADAS POR EL ICPA	9
9.1. ÁREAS DE LAS CONVOCATORIAS	9
9.2. CICLO CULTURAL	11
9.3. CONVOCATORIAS	11
10. PROCESO DE INSCRIPCIÓN	12
11. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	14
12. PROCESO DE SELECCIÓN	16
12.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN	16
12.2. SELECCIÓN DE LOS JURADOS:	20
13. CAUSALES DE RECHAZO	21
14. OBLIGACIONES DE LOS JURADOS	21
16. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	24
17. DERECHOS DE LOS JURADOS	24
18. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	24



Presentación

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - ICPA tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, patrimoniales y artísticas; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el Departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, patrimoniales y artísticos de los diferentes Municipios del departamento de Antioquia, las cuales tienen como finalidad propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes como esenciales para la dignidad humana; a la identidad y el patrimonio cultural, al acceso y participación en la vida cultural, a la educación y formación, a la información y comunicación y a la cooperación cultural; desde un enfoque territorial, poblacional y sectorial, como presupuestos del desarrollo local y regional.

Es en este contexto en el que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia invita a los artistas con producción permanente, gestores culturales, investigadores, productores, académicos y profesionales del sector cultural, que cuenten con experiencia y conocimientos actualizados en su área para que se inscriban en el banco de hojas de vida de jurados a conformar con el fin de realizar la evaluación de las convocatorias de apoyos y estímulos culturales realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

¡Bienvenidos!



1. Definición

La Convocatoria Pública para conformar un banco de hojas de vida es una oportunidad para que aquellas personas del sector cultural, gestores culturales, investigadores, productores, académicos y profesionales del sector cultural que cuenten con experiencia y conocimientos actualizados en el área de su interés, hagan parte como jurados de la evaluación de propuestas artísticas y culturales enmarcadas en convocatorias públicas publicadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, donde podrán de manera objetiva revisar propuestas, analizarlas según los criterios exigidos, evaluarlas y emitir las recomendaciones a que hubiere lugar.

2. Propósito

Conformar un banco de hojas de vida de jurados para que realicen la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de las convocatorias de apoyos y estímulos artísticos, culturales y patrimoniales realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en las vigencias 2.021 y 2.022.

Nota: En caso de ser necesario, el Instituto realizará una nueva convocatoria para la conformación de banco de jurados en la vigencia 2.022, dependiendo de los perfiles requeridos para evaluar las diferentes propuestas convocadas.

3. Fundamento normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 2º, 70, 71, 72.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, esencialmente los artículos 1º, 2º, 17 y 18.
- Ley 498 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las



disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”, en especial el artículo 95.

- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en especial los artículos 5º y 6º.
- Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “*son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales*”.
- Plan de Desarrollo Departamental Unidos por la Vida 2.020 – 2.023. Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4 Programa 1, Unidos para la creación, el arte y la cultura.

4. Cronograma

Mediante esta invitación pública se conformará un banco de hojas de vida de evaluadores de convocatorias que en el marco de la Ley 397 de 1997 publique el Instituto.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Marzo 19 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Cierre postulaciones	Abril 08 de 2021	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación listado de inscritos	Abril 08 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de participantes habilitados para ser jurados	Abril 23 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co





ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Plazo para observaciones al listado de participantes habilitados para ser jurados.	Abril 26 de 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones	Abril 27 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación de listado definitivo de integrantes del banco de jurados	Abril 28 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de Conformación del Banco de Jurados	Abril 29 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Evaluación de proyectos y deliberación	De acuerdo con los cronogramas de las convocatorias ofertadas por el ICPA	No Aplica	El ICPA comunicará los detalles del proceso de evaluación a quienes sean seleccionados como jurados

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la plataforma la respectiva modificación.
- II. La evaluación de las propuestas se realizará de acuerdo con los cronogramas específicos establecidos en las convocatorias ofertadas por el ICPA.

5. Tipo de participante

Persona Natural

6. ¿Quiénes pueden inscribirse?

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país Personas jurídicas con ánimo de lucro.





- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de la cédula de extranjería o la visa de residencia. Artistas con producción permanente, gestores culturales, investigadores, productores, académicos y profesionales del sector cultural que cuenten con experiencia y conocimientos actualizados en su área, con capacidad de argumentación para justificar claramente sus ideas y conceptos; y que posean una dimensión ética que les permita valorar las obras o proyectos que se le asignen, de acuerdo con su formación y experiencia.

Notas:

- I. En el caso de ser notificado como ganador usted deberá aportar el certificado de movimientos migratorios (registro de ingresos y salidas de Colombia efectuados por colombianos y extranjeros y para nacionalidad) emitido por migración Colombia.
- II. Es importante que los participantes tengan manejo suficiente de computadores y herramientas ofimáticas dado que el proceso se desarrollará de manera digital.
- III. La participación en la conformación del banco de hojas de vida no implica obligatoriedad en la designación de los participantes.
- IV. Los títulos que acrediten estudios y la experiencia que pretenda acreditar cualquier tipo de participante deben ser expedido por instituciones de educación superior del estado colombiano, y por autoridades públicas o privadas colombianas, en caso de ser expedidos por instituciones o autoridades extranjeras los documentos deben ser apostillados, convalidados por las autoridades competentes en Colombia.

7. Perfil específico de la invitación

Para hacer parte del Banco de Jurados del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los interesados podrán inscribirse en una de las siguientes modalidades:

7.1. Profesionales con titulación

Profesionales con título en las siguientes áreas del conocimiento: Bellas artes, Antropología, Artes Liberales, Artes representativas, ciencias sociales y humanas, ciencias de la educación, economía, administración, contaduría y afines, ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines con mínimo cuatro (4) años de experiencia certificada en creación, investigación, formación,



producción o gestión en el campo del arte, la cultura o el patrimonio al cual se postula; y acreditar experiencia en la evaluación de proyectos de convocatorias artísticas, culturales, patrimoniales o sociales.

7.2. **Personas sin título profesional**

Personas sin título profesional que acrediten experiencia mínima de seis (6) años en su quehacer en el campo del arte, la cultura, el patrimonio, y áreas afines. Con conocimiento y experiencia en la evaluación de proyectos de convocatorias artísticas, culturales, patrimoniales o sociales.

8. Quienes no pueden participar

No podrán hacer parte del banco de jurados del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los siguientes:

- Quienes pretendan participar en cualquiera de las Convocatorias de Apoyos y Estímulos ofertadas por el Instituto en las vigencias 2021 y 2.022, ya sea a título personal, o como integrante de una persona jurídica, cualquiera que sea su relación con ésta (asociado, empleado, contratista, asesor, etc) o parte de un grupo conformado. Incluso quienes pretendan ser asesores de propuestas presentadas en el marco de la convocatoria.
- Personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, profesional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de los mismos.
- Servidores públicos de cualquier entidad estatal. De lo anterior se exceptúan aquellos que se designen como jurados ad honorem para evaluar convocatorias consideradas especiales que por dicha naturaleza requieren de su participación en el proceso de evaluación.
- Personas que hayan tenido injerencia en la elaboración de los lineamientos de las convocatorias de estímulos y apoyos ofertadas por el Instituto.



- Quienes tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría directamente con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Las demás personas incursas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

9. Convocatorias de estímulos y apoyos ofertadas por el icpa

A continuación, se realiza una descripción general de las convocatorias ofertadas por Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los participantes podrán postularse, en un (1) área de acuerdo con sus conocimientos más relevantes; igualmente, dentro de cada área cada participante tendrá la opción de seleccionar hasta dos (2) subcategorías (si aplica) con el propósito de hacer más específica su postulación.

9.1. Áreas de las convocatorias

- **Artes plásticas y visuales:**
Escultura, Pintura, Muralismo, Grafiti, Fotografía, Dibujo, Artes audiovisuales.
- **Cinematografía y audiovisuales:**
Documental y No Ficción, Ficción, Video Arte y cine experimental, Video Clip, Cine expandido y propuestas inmersivas, Transmedia, Serie Televisiva y web, Animación, Cine Infantil, Guion, Producción y desarrollo de proyectos audiovisuales, Posproducción, Patrimonio Fílmico y conservación.
- **Comunicaciones:**
Periodismo cultural, Medios comunitarios
- **Danza:**
Interpretación, creación y Composición en danza en sus diversos



géneros; Nuevas metodologías y uso de herramientas audiovisuales y virtuales; Investigación; Didáctica y pedagogía de la danza; Gestión y producción; Otras (Danza para poblaciones con capacidades diferentes, danza como herramienta sanadora o de transformación social)

- **Gestión cultural:**

Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Comunicaciones, Danza, Lectura y bibliotecas, Literatura, Música, Patrimonio, Teatro, Planeación cultural.

- **Lectura y Bibliotecas:**

Bibliotecas, Promoción de lectura.

- **Literatura:**

Novela, Cuento, Poesía, Crónica, Literatura infantil, Cómics.

- **Música:**

Composición y arreglos en música sinfónica, Composición y arreglos en música popular, Composición y arreglos en músicas urbanas y alternativas, Composición y arreglos en música coral, Pedagogía musical.

- **Patrimonio:**

Patrimonio inmaterial, Patrimonio material, Procesos de formación, Difusión y/o gestión del patrimonio cultural, Museología, Museografía, y/o Gestión de museos.

- **Teatro y Circo:**

Puesta en escena, Dramaturgia, Títeres, Teatro espacios no convencionales, Cuentaría, Mimo, Clown, Circo.



9.2. Ciclo cultural

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ofertará convocatorias para el otorgamiento de Estímulos y Apoyos dirigidos al sector artístico, cultural y patrimonial, que buscan fortalecer los distintos eslabones del ciclo cultural:

- **Investigación**
- **Creación**
- **Producción**
- **Circulación**
- **Formación**

9.3. Convocatorias

Además de las convocatorias que se describen a continuación, el Instituto podrá implementar nuevas líneas o modalidades para lo cual podrá seleccionar evaluadores del presente banco:

- **Concertación Departamental de Salas de Teatro**

La Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro es una estrategia que busca el fortalecimiento del sector teatral del departamento de Antioquia (excepto Medellín) a través de la asignación de recursos de apoyo que aporten al desarrollo y sostenibilidad de los proyectos artísticos y culturales de las Salas de Teatro.

- **Convocatoria de Estímulos**

Esta línea está conformada por las siguientes modalidades: becas, residencias, reconocimientos y premios en formación, investigación, creación, circulación, producción y gestión en las distintas áreas artísticas y culturales.

- **Convocatoria concertación de Museos**





Fortalecer los museos del departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus cinco corregimientos) a través de la asignación de recursos de apoyo que aporten a la elaboración de guiones museológicos y museográficos; y al desarrollo de proyectos culturales que permitan la continuidad en su programación.

- **Convocatoria Concertación Departamental – Planes municipales**

Impulsar y apoyar iniciativas, proyectos y procesos culturales de interés público que estén en correspondencia con los ejercicios de la planeación cultural de los municipios a través de la asignación de recursos de cofinanciación para la elaboración o la publicación de los Planes Municipales de Cultura.

- **Convocatoria Festivales de cine**

Impulsar y estimular iniciativas, proyectos y procesos de festivales de cine de interés público que incluyan circulación de contenidos audiovisuales regionales, nacionales e internacionales, actividades de formación de públicos, muestras y foros, con el fin de fortalecer y dinamizar el sector cultural cinematográfico y posibilitar el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.

- **Convocatoria Encuentros y festivales**

Apoyar y fortalecer los encuentros y festivales artísticos y culturales de los municipios de Antioquia como una muestra de sus procesos históricos, sus tradiciones y costumbres buscando la visibilización y protección de la riqueza cultural antioqueña, el acceso de los ciudadanos a la oferta cultural y la formación de públicos.

10. Proceso de inscripción

La inscripción en la presente invitación se realizará, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “Convocatorias” “Invitación Banco de Jurados”.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente invitación deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co



El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no recibe documentación para la inscripción a través de ningún medio distinto al sitio web establecido para ello.
- II. La inscripción en el presente banco no implica la selección como jurado.
- III. Al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas.

10.1. Guía para la inscripción

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento que contiene las condiciones de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Escanee los documentos de tal forma que puedan ser cargados en el formulario en los respectivos campos. Deberá guardar los archivos en formato PDF. El aplicativo no admite documentos en otro formato.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto <https://www.culturantioquia.gov.co/> diríjase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatorias 2021” / “Invitación Banco de Jurados” en el enlace **“Realice aquí su inscripción”**.
- Cada participante debe verificar que los documentos aportados sean los requeridos y que sean legibles antes de cargarlos en el aplicativo. Para efectos de la presente invitación, sólo se tendrán en cuenta aquellas postulaciones que hayan aportado toda la información y documentación requerida.
- Recuerde utilizar el botón “Finalizar inscripción” únicamente cuando se haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación, ya que una vez finalizado el proceso no podrá ingresar



más información, ni modificar la ingresada. El aplicativo le indicará si su propuesta fue inscrita con éxito y remitirá una notificación al correo electrónico ingresado en la inscripción.

- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- En caso de que finalice el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario, usted deberá remitir una solicitud de eliminación de la inscripción al correo convocatorias@culturantioquia.gov.co donde se le dará trámite a su solicitud y se le indicará el momento para realizar una nueva inscripción.

Notas:

- I. El Instituto únicamente tramitará las solicitudes de eliminación de propuestas que sean remitidas hasta las 12:00m de la fecha de cierre establecida en el cronograma. Lo anterior, con el fin de poder hacer el respectivo trámite a la misma.
- II. El Instituto no se hará responsable por las omisiones o documentos errados que presente el participante.
- III. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido.

11. Documentación mínima requerida

Los interesados deberán adjuntar en el sitio web www.culturantioquia.gov.co la siguiente documentación completa:





DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	<p><u>Para ciudadanos colombianos.</u> Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p><u>Para ciudadanos colombiano residentes en el exterior.</u></p> <p>Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas).</p> <p>Cedula de extranjería o Visa de residencia vigente expedida por el respectivo país.</p> <p><u>Para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.</u></p> <p>En caso de participantes extranjeros, cédula de extranjería por ambas caras y visa de residencia vigente o pasaporte vigente.</p>
HOJA DE VIDA	<p>Hoja de Vida en la que suministre, mínimamente, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos completos de identificación y contacto.• Formación académica. (Para participantes con título)• Experiencia artística y/o cultural.• Premios y/o reconocimientos recibidos.• Publicaciones.• Experiencia como jurado en el campo de su especialidad, entre otros.

Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.
- II. Solo serán tenidos en cuenta aquellos aspirantes que diligencien el formulario en línea y alleguen hoja de vida con todos los soportes a través de la plataforma destinada por el Instituto para tal fin.
- III. En caso de no allegar alguno de los documentos requeridos o no cumplir con alguno de estos requisitos de participación, el aspirante no podrá ser tenido en cuenta en el proceso de selección.



12. Proceso de selección

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia conformará un comité encargado de seleccionar a los jurados de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos. Este comité estará integrado por funcionarios de las diferentes áreas y podrá incluirse, en él, invitados del Instituto, la selección de los jurados quedará consignada en un Acta y su designación será realizada mediante acto administrativo.

12.1. Criterios de selección

El objetivo de los criterios que se refieren a continuación, es otorgar un puntaje a quienes acrediten condiciones adicionales a las mínimas exigidas, de esta manera se asignaran los respectivos puntajes y se conformara el Banco de listas. Solamente se evaluarán los criterios de quienes cumplan con las condiciones mínimas.

Nota:

- I. Los títulos que acrediten estudios y los certificados de experiencia que pretenda acreditar cualquier tipo de participante deben ser expedido por instituciones de educación superior del estado colombiano, y por autoridades públicas o privadas colombianas respectivamente, en caso de ser expedidos por instituciones o autoridades extranjeras los documentos deben ser apostillados, convalidados por las autoridades competentes en Colombia debiendo el participante adjuntar el respectivo soporte que así lo acredite.
- II. En la plataforma habilitada para la inscripción, se habilitarán los diferentes campos en los cuales se deben cargar los requisitos que acreditan el puntaje.

Modalidad “Profesionales con título”	Puntaje Máximo
Educación formal: Se otorgará puntaje a quien acredite formación en:	(hasta 35 puntos)
Pregrado	20
Especialización	25



Modalidad “Profesionales con título”	Puntaje Máximo
Maestría	30
Doctorado	35
Acreditación: El Participante debe acreditar adjuntando copia del diploma o acta de grado; el puntaje no es acumulable y se reconocerá en su orden especialización, Maestría y Doctorado.	
EXPERIENCIA: Experiencia acreditada en creación, investigación, formación, producción o gestión en el campo del arte, la cultura o el patrimonio acordes con el perfil.	(hasta 40 puntos)
4 años	30
5 años	35
6 años o más	40
Acreditación: Esta experiencia es diferente a la experiencia general y se acreditará a través de las obras o creaciones del participante: exposiciones, giras, temporadas, participación (<u>como ponente</u>) en foros, congresos, seminarios y/o simposios; los cuales acreditará mediante:	
<ul style="list-style-type: none"> • Certificados de participación. 	
Nota: Las certificaciones que se presenten en el marco de la convocatoria, deben estar a nombre del participante que las presenta, NO SE VALIDARÁN CERTIFICACIONES que vengan a nombre de terceros.	
Experiencia certificada en evaluación de proyectos de convocatorias artísticas, culturales, patrimoniales o sociales, de acuerdo con el perfil.	(hasta 15 puntos)
1 certificado	5
2 certificaciones	10
3 o más certificaciones requerido	15
Se acreditará mediante certificados que den cuenta de la experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias públicas o privadas. Los	





Modalidad “Profesionales con título”	Puntaje Máximo
documentos deben incluir como mínimo:	
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad y datos de contacto • Nombres y apellidos, documento de identidad del participante. • Nombre de la convocatoria • Rol o función desempeñada • Año de realización. 	
Publicaciones y/o reconocimientos.	(hasta 10 puntos)
Cuenta con publicaciones: Artículos, revistas, cartillas, libros, investigaciones.	5
Cuenta con reconocimientos en el campo artístico o cultural objeto de la presente convocatoria.	5
<p>ACREDITACIÓN: Las publicaciones se acreditan con soportes que certifiquen la producción o circulación de publicaciones de autoría del participante. Las acreditaciones deben incluir como mínimo: tipo de publicación, título, ISBN [en caso de que aplique] y año de publicación.</p> <p>Los reconocimientos se acreditan con certificados que den cuenta del otorgamiento de menciones, becas, reconocimientos o premios al participante.</p>	
Total	100 puntos

Modalidad “Sin título profesional”	Puntaje Máximo
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia acreditada en creación, investigación, formación, producción o gestión en el campo del arte, la cultura o el patrimonio acordes con el perfil.	(hasta 65 puntos)
6 años	50
7 años	55
8 años	60



Modalidad “Sin título profesional”	Puntaje Máximo
9 años o más	65
<p>Acreditación: Esta experiencia es diferente a la experiencia general y se acreditará a través de las obras o creaciones del participante: exposiciones, giras, temporadas, participación (<u>como ponente</u>) en foros, congresos, seminarios y/o simposios; los cuales acreditará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de participación. <p>Nota: Las certificaciones que se presenten en el marco de la convocatoria, deben estar a nombre del participante que las presenta, NO SE VALIDARÁN CERTIFICACIONES que vengan a nombre de terceros.</p>	
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.	(hasta 25 puntos)
1 Certificado	10
2 certificaciones	15
3 certificaciones	20
4 certificaciones	25
<p>Se acreditará mediante certificados que den cuenta de la experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias públicas o privadas. Los documentos deben incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad y datos de contacto • Nombres y apellidos, documento de identidad del participante. • Nombre de la convocatoria • Rol o función desempeñada • Año de realización. 	
Publicaciones y/o reconocimientos.	(hasta 10 puntos)
Cuenta con publicaciones: Artículos, revistas, cartillas, libros, investigaciones.	5
Cuenta con reconocimientos en el campo artístico o cultural objeto de la presente convocatoria.	5



Modalidad “Sin título profesional”	Puntaje Máximo
<p>ACREDITACIÓN: Las publicaciones se acreditan con soportes que certifiquen la producción o circulación de publicaciones de autoría del participante. Las acreditaciones deben incluir como mínimo: tipo de publicación, título, ISBN [en caso de que aplique] y año de publicación.</p> <p>Los reconocimientos se acreditan con certificados que den cuenta del otorgamiento de menciones, becas, reconocimientos o premios al participante.</p>	
Total	100 puntos

Notas:

- I. Los candidatos que acrediten como mínimo setenta (70) puntos, conformarán el banco de hojas de vida del instituto

12.2. Selección de los jurados:

Los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación conformarán el banco de hojas de vida del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y su designación se realizará atendiendo, además de los puntajes, a las especificaciones técnicas de cada una de las líneas o modalidades ofertadas.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicará un listado de participantes habilitados para ser jurados, respecto al cual los interesados podrán presentar observaciones, posteriormente, se conformará el Banco de Jurados mediante acto administrativo que se publicará en la página web del Instituto.

Adicionalmente, se preferirán los actos admirativos necesarios para la designación de los jurados en cada una de las líneas y/o modalidades para las que se requieran.

Notas:

- I. Hacer parte del Banco de Jurados no implica obligatoriedad en la designación de los participantes.
- II. En caso de que en el Banco de Jurados no se cuente con el perfil requerido para evaluar una convocatoria o modalidad, podrá invitarse un externo de manera directa, dejándose constancia de esta situación





en las actas que documentan el proceso.

- III. El Instituto podrá designar jurados ad honorem internos y externos en los casos en que así lo determine. El jurado ad honorem asume los mismos compromisos y tiene las mismas facultades que los jurados que hacen parte del Banco.

13. Causales de rechazo

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los participantes que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- b) El participante que no cumpla con las condiciones de participación mínimas establecidas en el presente documento.
- c) Quienes no cumplan con el perfil requerido para la modalidad a la cual se presentó.
- d) Que se detecte falsedad en la información entregada durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria.
- e) Quienes no diligencien el formulario en línea y alleguen hoja de vida con todos los soportes a través de la plataforma destinada por el Instituto para tal fin.
- f) Cuando el participante presente dos o más inscripciones.
- g) Cuando el participante no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido en esta convocatoria.
- h) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

14. Obligaciones de los jurados

Las obligaciones que adquieren aquellos jurados que sean seleccionados para evaluar las convocatorias ofertadas por el Instituto serán las siguientes:

- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.



- Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo a los topes de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario.
- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.



- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

15. Facultades de los jurados

- Entre las propuestas presentadas en la deliberación se establecerán los ganadores, finalistas y suplentes, según sea el caso. Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.
 - Si el jurado, por unanimidad, encuentra en la deliberación que la calidad de las propuestas evaluadas no cumple con las condiciones mínimas o no son susceptibles de ser premiadas, podrán declarar desierta la convocatoria o modalidad y su decisión quedará consignada en el acta.
 - El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. Esta decisión será inapelable y será acogida por el Instituto de Cultura y Patrimonio.
- I. El beneficiario debe garantizar el pago de seguridad social y parafiscal, durante la vigencia del Convenio de Apoyo.



- II. Los desembolsos podrán estar sujetos a las retenciones de ley, las administraciones municipales están exentas.

16. Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- Notificar la designación como jurado.
- Remitir oportunamente el material a ser evaluado, los lineamientos de participación e instrucciones para desarrollar el ejercicio.
- Realizar los desembolsos, con base en la tabla de reconocimiento económico y la forma establecida en el presente documento.

17. Derechos de los jurados

- Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
- Tener acompañamiento por parte del ICPA.
- Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

18. Reconocimiento económico

Para conocimiento los valores del reconocimiento económico son:

TABLA RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A JURADOS	
N° de Propuestas	Valor a pagar
Hasta 10 propuestas	\$ 1.900.000
De 11 a 35 Propuestas	\$ 105.000 por cada propuesta adicional
Más de 36 Propuestas	\$85.000 por cada propuesta adicional



Se realizará mediante un único desembolso una vez cumplida la evaluación, previa entrega de la documentación solicitada y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

18.1. Documentos requeridos para el desembolso

El reconocimiento económico que se realiza a los jurados (si aplica*) estará sujeto al envío de los siguientes documentos:

- Copia del Registro Único Tributario “RUT” actualizado.
- Certificación bancaria.
- Factura (en caso de pertenecer al régimen común) o cuenta de cobro (En formato suministrado por la Entidad) y planilla de pago de seguridad social como independiente, correspondiente al mes de prestación del servicio. (Artículo 15 de la Ley 100 de 1993 (modificado por el Artículo 3 de la Ley 797 de 2003). El aporte a seguridad social se debe realizar sobre un IBC correspondiente al 40% del valor del reconocimiento económico; en caso de que este IBC sea inferior a un salario mínimo, el aporte se deberá realizar sobre este último.
- Certificación de rentas cedulares para prestación de servicios personales – Ley 1819 de 2016.

Notas:

- I. *Los servidores públicos que sean seleccionados como jurados, no podrán recibir pago de honorarios, por lo tanto, en caso de aceptar ser jurados, su labor será *Ad Honorem*, en concordancia con lo señalado en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.
- II. Al reconocimiento económico efectuado a los jurados se le realizarán las siguientes deducciones y retenciones de ley:
 - Estampillas de la Gobernación de Antioquia por el 4.4% sobre el valor cobrado antes de IVA.
 - Retención en la fuente por concepto de renta, con base en la

**CONVOCATORIA
BANCO
DE JURADOS**

Inicio: Marzo 19
Cierre: Abril 08

2021

#DesdeDondEstés



**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS ICPA
2021**

- tabla del artículo 383 del estatuto tributario (Si aplica).
- III. En caso de que el jurado pertenezca al régimen común de IVA, el valor a pagar será adicionado con el valor del IVA (19%) que deberá serfacturado al momento del cobro del reconocimiento económico.
- IV. El desembolso de los recursos tiene un trámite interno de diez (10) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia.

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Directora

<p>Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista – Convocatoria Culturales.</p>	<p>Revisó: William Alfonso Garcia Torres Profesional U.-Líder Jurídico</p>	<p>Aprobó: Juan David Mejia Mejia Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural</p>
---	---	---

*****Fin del documento*****

